



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 3/17

Buenos Aires, 16 febrero de 2017.

VISTAS las presentaciones efectuadas por las postulantes **Mónica Silvia BENITEZ** y **Carolina Elizabeth MATTO**, en el trámite de la *Evaluación para el ingreso al agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de las ciudades de Formosa y Clorinda TA 81 y 82 MPD, respectivamente*), en los términos del Art. 42 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*” (RES. D.G.N. N° 1124/15) y;

CONSIDERANDO:

I.- Impugnación de Mónica Silvia BENITEZ.

La postulante entendió que existía un error en la corrección de la palabra “*acreditenlos*”, en tanto de la misma no se observaba con claridad cuál había sido el criterio del evaluador.

II.- Impugnación de Carolina Elizabeth MATTO.

Impugnó el dictamen de calificación por cuanto no se encontraba “*en conformidad con el resultado. Dicha disconformidad es producto de que el tipeo lo realice tal cual se encontraba la copia que nos brindaron para dicho examen con los errores con los que contaba la copia mencionada ya que esas fueron las consignas antes de iniciar el examen*

TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES:

I.- Mónica Silvia BENITEZ.

La nombrada transcribió la palabra acentuándola en la letra “í”, cuando tal extremo no surgía del texto que se le entregara como parte del examen.

Así, no se hará lugar a la queja intentada.

II.- Carolina Elizabeth MATTO.

Ante la queja formulada por la postulante, este Comité realizó una nueva revisión del examen de la postulante y tal como fuera consignado en la corrección del mismo, se advirtió la omisión de la transcripción de una línea completa del texto modelo (“*conducta tentada respecto a la consumada, por lo cual, debe ser distinta la respuesta*”), un error en el interlineado, y un error de puntuación en la tercera línea del tercer párrafo. En virtud de ello, no corresponde que se le asigne la puntuación de cero (0), sino de veinte (20). Así, la calificación del examen de conocimientos de informática será elevada a veinte (20) puntos.

Por ello, **SE RESUELVE:**

HACER LUGAR a la impugnación formulada por la postulante Carolina Elizabeth MATTO y asignar la calificación de veinte (20) puntos en el examen de conocimientos en informática.

NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la postulante Mónica Silvia BENITEZ.

Regístrate y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Eugenio Di Laudo

Pedro R. Schwartz

Javier Carlos Azzali

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)